



DECRETO N° _____

4535

TEMUCO,

21 DIC. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **01.12.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **4257** de fecha **28.11.2023**, que aprueba la ampliación de duración del convenio **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

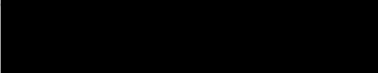
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.12.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	PAULA ANDREA PULGAR VILLALOBOS			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR	TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PERIODO	INICIO	01.12.2023	TERMINO	31.03.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.MANTENER INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN TORNO A LOS CASOS AUPOL EMITIDO POR CARABINEROS. 2. EMITIR INFORMACIÓN A LA RED SOBRE ACUERDOS RELACIONADOS AL ABORDAJE DE CASOS PSI 24 HORAS. 3. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN BASE DE DATOS DE CASOS AUPOL DERIVADO POR EL LISTADO DE CARABINEROS Y EMANADOS A TRAVÉS DEL TRIBUNAL DE FAMILIA. 4. ACTUALIZACIÓN MENSUAL DE LOS INGRESADOS POR PSI 24 HORAS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$644.800
DICIEMBRE 2023	\$161.200.			
ENERO 2024	\$161.200.			
FEBRERO 2024	\$161.200.			
MARZO 2024	\$161.200.			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$644.800.- (Seiscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
VFF
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)

